

# COMUNIDAD VALENCIANA

8772

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias de la Consejería de Educación y Cultura de la Generalidad Valenciana, por la que se convoca concurso público de méritos entre Profesores numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicios en la extensión del INBAD de Valencia.**

Vacantes plazas de Profesores numerarios de Bachillerato en la Extensión del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) de Valencia, creada en virtud de la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 3 de septiembre de 1980, que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria, la Dirección General de Enseñanzas Medias de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos, de conformidad con las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato que se encuentren en situación de servicio activo en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

2.ª Los aspirantes a ocupar estas plazas deberán presentar su solicitud mediante instancia (anexo II de esta convocatoria) dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias (Horno de los Apóstoles, número 3, Valencia-3), dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicio certificada, cerrada el 30 de septiembre de 1984, y curriculum vitae, así como cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los números 1 y 2 del anexo III de la presente convocatoria.

Las hojas de servicio serán certificadas por las Secretarías de los Centros de destino de los Profesores solicitantes o, en su caso, por las Direcciones Provinciales u Organismos competentes de las Comunidades Autónomas.

3.ª La selección de los aspirantes y, en su día, la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo III de la presente convocatoria, por una Comisión Seleccionadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

El Director general de Enseñanzas Medias o persona en quien delegue.

El Inspector Jefe de Distrito.

El Jefe de Estudios de la Extensión del INBAD.

Actuará como Secretario, sin voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

4.ª De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en los apartados 1 y 2 del baremo (anexo III), la Comisión preseleccionará para cada plaza concreta cuantos candidatos estime oportuno. En todo caso, la Comisión establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proveer, en su caso, en régimen de comisión de servicio por un año, las eventuales renuncias o bajas de los candidatos que resulten seleccionados y, en todo caso, hasta la celebración del próximo concurso.

La relación de los preseleccionados, con las puntuaciones obtenidas, se hará pública.

5.ª La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista, según se establece en el punto 3 del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar.

6.ª En caso de empate entre dos o más candidatos, figurará en primer lugar el que haya alcanzado mayor puntuación en el número 1 del baremo (anexo III). Si persiste el empate, la preferencia la tendrá el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el número 2 del baremo.

7.ª Los Profesores que obtengan mayor puntuación serán propuestos, en régimen de comisión de servicio, por un curso en fase de prueba. Transcurrido éste, el Jefe de Estudios de la Extensión y la Inspección de Bachillerato de Distrito emitirán informe sobre la actividad realizada por aquéllos. A la vista de dichos informes, la Comisión Seleccionadora propondrá a los Profesores que habrán de ser nombrados en régimen de comisión de servicio por un período de tres años, prorrogable por otros tres, a petición del interesado.

Será condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga de la comisión de servicio haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Dirección General de Enseñanzas Medias, previo informe del Jefe de Estudios de la Extensión y de la Inspección de Bachillerato de Distrito.

La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», extendiéndose por el Organismo competente de la

Comunidad Autónoma los correspondientes nombramientos singulares.

8.ª A los Catedráticos y Profesores agregados que, con arreglo a la presente convocatoria, hubiesen obtenido destino en comisión de servicio, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en que concurran circunstancias de especial gravedad que impidan el ejercicio normal de sus funciones.

9.ª En todo caso, la Dirección General de Enseñanzas Medias, a propuesta del Jefe de Estudios de la Extensión y previo informe de la Inspección, oído el interesado, podrá revocar en cualquier momento las comisiones de servicio a aquellos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo servicio fueron nombrados.

Las vacantes producidas se proveerán según lo establecido en la norma 4.ª de la presente convocatoria.

10. Los Profesores nombrados en comisión de servicio ejercerán sus funciones en la Extensión del INBAD en régimen de dedicación exclusiva, quedando obligados a cumplir las funciones específicas de esta modalidad de enseñanza: Tutoría de alumnos, participación en las tareas de programación y coordinación de los seminarios y, en su caso, producción de material didáctico, etc.

## DISPOSICION FINAL

Los Profesores que, encontrándose actualmente en comisión de servicios o prestando servicios en la Extensión del INBAD en Valencia y sean funcionarios de carrera el 1 de septiembre del presente año, podrán participar en el presente concurso y, en caso de ser seleccionados, serán nombrados por un período de tres años, prorrogable por períodos anuales, a petición propia, previo informe del Jefe de Estudios de la Extensión, hasta cumplir un máximo de siete años.

Valencia, 30 de marzo de 1984.—El Director general de Enseñanzas Medias, Javier Paniagua Fuentes.—V.º B.º. El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Cipriano Ciscar Casabán.

## ANEXO I

### Plazas vacantes

«Geografía e Historia» .....	2
«Griego» .....	1
«Dibujo» .....	2
«Matemáticas» .....	3
«Física y química» .....	2
«Lengua y literatura» .....	3
«Francés» .....	1
«Inglés» .....	2

Número total de plazas .....

10

## ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso



Ilmo. Sr.:

### I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante.
2. Fecha y lugar de nacimiento.
3. DNI número ....., expedido en ....., el .....
4. Estado civil .....
5. Domicilio: Calle ....., número ....., localidad ....., DP. ...., provincia .....
6. Teléfono:

### II. Datos profesionales:

7. Número de Registro de Personal.
8. Especialidad .....
9. Destino actual ....., calle ....., localidad ....., teléfono .....
10. Puesto que desempeña actualmente ....., desde .....

### III. Relación de documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan:

### VI. Plaza que solicita .....

En caso de ser admitido, se compromete a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Solicita a V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación a Distancia.

**ANEXO III**

**Baremo**

	Puntos
1. <i>Experiencia docente:</i> Por este apartado podrá concederse hasta un máximo de 15 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año de servicio como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos o Profesores Agregados de Bachillerato, hasta un máximo de siete años ... ..	1
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor de Bachillerato, interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia, o como Profesor en Centros privados autorizados por el MEC, hasta un máximo de siete años.	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente en otros niveles educativos, distintos de Bachillerato, ejercidos en Centros públicos, hasta un máximo de siete años ... ..	0,5
d) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en la sede central o Extensiones del INBAD ... ..	1
e) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor del INBAD en el extranjero ... ..	0,5
f) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor Tutor del INBAD en Centros Colaboradores o como Profesor de Estudios Nocturnos en Institutos de Bachillerato ... ..	0,25
g) Por cada año completo de ejercicio efectivo en cargo directivo o como Jefe de Estudios de Extensiones del INBAD ... ..	2
h) Por cada año completo de ejercicio efectivo como Jefe de Estudios del INBAD en Centros Colaboradores ... ..	0,75
i) Por cada año completo de ejercicio efectivo como cargo directivo de Institutos de Bachillerato, Sección Delegada, Sección Filial, Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media ... ..	0,25
2. <i>Méritos académicos y docentes:</i> Podrán concederse hasta un máximo de diez puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por el título de Doctor en la materia de que es titular el solicitante ... ..	4
b) Por premio extraordinario en Doctorado ... ..	2
c) Por tesina o reválida de licenciatura ... ..	1
d) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del requerido para el ingreso en los Cuerpos a que se refiere la presente convocatoria ... ..	2
e) Por premio extraordinario en Licenciatura ... ..	1
f) Por cursos de formación, actualización y perfeccionamiento podrá concederse hasta un máximo de ... ..	0,25
g) Por actividades de innovación o investigación educativa informadas por la Dirección General de nivel correspondiente o Departamento universitario, hasta un máximo de ... ..	3
h) Por publicaciones de carácter científico y pedagógico, relacionadas con la materia de su especialidad, hasta un máximo de ... ..	3

Puntos

- i) Por otras publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta ... .. 2
  - j) Por publicaciones de libros de texto, hasta ... .. 2
  - k) Por otros méritos, hasta ... .. 1
3. *Entrevista:* La Comisión seleccionadora, de acuerdo con la apreciación estimada en la entrevista, podrá conceder hasta un máximo de ... .. 5

**CASTILLA-LA MANCHA**

**8773** *CORRECCION de errores de la Ley de 23 de enero de 1984 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Advertido error en la referencia a la fecha de aparición en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1984, se procede a su rectificación:

Página 8168, al final de la Ley, tras la firma, entre paréntesis, donde aparece: «Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 5, de 3 de enero de 1984», debe aparecer: «Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 5, de 31 de enero de 1984».

Toledo, 27 de marzo de 1984.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.

**COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON**

**8774** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos). Referencias: R.I. 2.718. Expediente: 39.352-F. 1.594, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos) la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, de Baranda a Castrobarco.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Burgos, 1 de marzo de 1984.—El Delegado territorial, Javier Alledo Valdivieso.—1.442-15.